

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a “Tech Level Trading, Sociedad Limitada”, y a don Juan Roncero García Escribano, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Móstoles, a 20 de mayo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/18.338/09)

JUZGADOS DE LO PENAL

JUZGADO NÚMERO 4 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

Doña Rosario Rodríguez Sánchez, secretaria judicial del Juzgado de lo penal número 4 de Alcalá de Henares.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 62 de 2007, juicio rápido de maltrato familiar, se ha acordado por medio del presente edicto notificar a doña Tega Abigail Stephen, en su condición de perjudicada, la parte dispositiva de la sentencia recaída en los reseñados autos de fecha 11 de febrero de 2008 y cuyo tenor literal es el siguiente:

Que debo condenar y condeno a don Elvis Imaraiyi, como autor material, penalmente responsable, de un delito de lesiones, en el ámbito familiar, a la pena de seis meses de prisión, con inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo, por el mismo tiempo, a la privación del derecho a la tenencia y porte de armas, durante tres años, y a la prohibición de comunicarse por cualquier medio posible con doña Tega Abigail Stephen, y de aproximarse a su persona, a su domicilio y lugar de trabajo, si lo tuviere, a menos de 500 metros de distancia, durante tres años, y al pago de las costas procesales causadas en este procedimiento.

Notifíquese legalmente esta resolución a las partes, haciéndose saber que la misma no es firme, pues contra ella cabe interponer recurso de apelación, por escrito y debidamente fundamentado, ante este Juzgado, y para ante la Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sirviendo la misma de notificación en forma de la sentencia a la perjudicada, doña Tega Abigail Stephen, resolución que podrá ser recurrida en el plazo indicado, a contar desde la fecha de la publicación, expido la presente en Alcalá de Henares, a 21 de enero de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.221/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

Doña Rosario Rodríguez Sánchez, secretaria judicial del Juzgado de lo penal número 4 de Alcalá de Henares.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número PA 617 de 2007, juicio rápido de maltrato familiar, se ha acordado por medio del presente edicto notificar a doña Mihaela Maria Sirbu, en su condición de perjudicada, la parte dispositiva de la sentencia recaída en los reseñados autos de fecha 21 de noviembre de 2008 y cuyo tenor literal es el siguiente:

Que debo condenar y condeno a don Lucian Ioan Sirbu, como autor de un delito de maltrato en el ámbito familiar, ya definido y sin la concurrencia de circunstancias genéricas modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de ocho meses de prisión, la privación del derecho a la tenencia y porte de armas durante dos años, la prohibición de aproximarse a menos de 500 metros y comunicarse con doña Mihaela Maria Sirbu por cualquier medio (escrito, verbal o visual) durante dos años, la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo por el tiempo de la condena y al pago de las costas de este procedimiento.

Notifíquese legalmente esta resolución a las partes, haciéndole saber que la misma no es firme, pues contra ella cabe interponer recurso de apelación, por escrito y debidamente fundamentado, ante este Juzgado, y para ante la Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sirviendo la misma de notificación en forma de la sentencia a la perjudicada, doña Mihaela Maria Sirbu, resolución que podrá ser recurrida en el plazo indicado, a contar desde la fecha de la publicación, expido la presente en Alcalá de Henares, a 29 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.223/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

Doña Rosario Rodríguez Sánchez, secretaria judicial del Juzgado de lo penal número 4 de Alcalá de Henares.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número PA 226 de 2008, de maltrato familiar, se ha acordado por medio del presente edicto notificar a doña Alina Florica Zajor, en condición de perjudicada, la parte dispositiva de la sentencia recaída en los reseñados autos de fecha 10 de febrero de 2009 y cuyo tenor literal es el siguiente:

Condeno a don Isidor Calinescu, ya circunstanciado, como autor penalmente responsable, con la concurrencia de la circunstancia atenuante de embriaguez, de un delito de lesiones en el ámbito familiar, previsto y penado en el artículo 153.1 y 3 del Código Penal, a la pena de seis meses de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, prohibición del derecho a la tenencia y parte de armas durante un año y un día y expresa prohibición de aproximarse a menos

de 500 metros a doña Alina Florica Zajor, a su domicilio, lugar de trabajo, así como cualquier otro que frecuente o comunicarse con ella por cualquier medio, por un período de dieciocho meses, y al pago de las costas del presente procedimiento.

Notifíquese esta resolución al ministerio fiscal y a las partes personadas, haciéndoles saber que la misma no es firme, pudiéndose interponer recurso de apelación en el plazo de diez días, a contar desde su notificación escrita, ante este mismo Juzgado, que será resuelto por la Audiencia Provincial de Madrid.

Notifíquese igualmente a todos los perjudicados u ofendidos que no se hayan mostrado parte en la causa, conforme dispone el artículo 789.4 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Tratándose de un asunto instruido por un Juzgado con competencia en materia de violencia sobre la mujer, remítase de inmediato copia de la sentencia dictada a dicho Juzgado. Comuníquese a la oficina del censo electoral correspondiente, a los efectos oportunos.

Lévese certificación a los autos principales.

Así por esta sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sirviendo la misma de notificación en forma de la sentencia a la perjudicada, doña Alina Florica Zajor, expido la presente en Alcalá de Henares, a 28 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.225/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

Doña Rosario Rodríguez Sánchez, secretaria judicial del Juzgado de lo penal número 4 de Alcalá de Henares.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 291 de 2008, procedimiento abreviado de maltrato familiar, se ha acordado por medio del presente edicto notificar a doña Raquel García-Arisco López, en su condición de perjudicada, la parte dispositiva de la sentencia recaída en los reseñados autos de fecha 27 de febrero de 2009 y cuyo tenor literal es el siguiente:

Absuelvo a don Antonio Inés González, ya circunstanciado, del delito de maltrato en el ámbito familiar, del que venía acusado, declarando las costas de oficio.

Notifíquese legalmente esta resolución a las partes, haciéndose saber que la misma no es firme, pues contra ella cabe interponer recurso de apelación, por escrito y debidamente fundamentado, ante este Juzgado, y para ante la Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sirviendo la misma de notificación en forma de la sentencia a la perjudicada, doña Raquel